



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
5 de mayo de 2026
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

**Información recibida de Islandia relativa al seguimiento
de las observaciones finales sobre su noveno informe
periódico***

[Fecha de recepción: 27 de marzo de 2026]

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Información de seguimiento de las observaciones finales (CEDAW/C/ISL/CO/9)

A. Información relativa al párrafo 10

1. En relación con la recomendación del Comité que figura en el párrafo 10, el Gobierno reconoce la importancia de mejorar el conocimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer entre abogados, jueces, funcionarios públicos, la policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En la actualidad, se está estudiando cuál es la mejor manera de crear capacidad respecto de la Convención y otros tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas entre las instituciones pertinentes. El Gobierno mantiene su compromiso de seguir avanzando en esta labor y mantendrá informado al Comité de los progresos realizados.

B. Información relativa al párrafo 12

2. De conformidad con la Resolución Parlamentaria sobre el Plan de Acción para la Igualdad de Género para el período 2026-2029, el próximo año se llevarán a cabo iniciativas destinadas a sensibilizar a las mujeres sobre la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, respondiendo así a la observación final del Comité que figura en el párrafo 12. Se elaborará material informativo sobre la Convención destinado al público en islandés, inglés y en un lenguaje de lectura fácil. Al elaborar este material se tendrán en cuenta la Convención, el Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité. El material se presentará en detalle en una reunión informativa con organizaciones de mujeres que defienden los derechos humanos de las mujeres.

C. Información relativa al párrafo 16

3. La creación en 2019 de un Departamento de Igualdad específico dentro del Gobierno ha resultado eficaz para mejorar la coordinación de las políticas y estrategias públicas en materia de igualdad de género. Aunque se han logrado avances significativos, garantizar la integración sistemática de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la administración pública, así como a nivel local, sigue siendo un reto constante. Aunque el Gobierno agradece las orientaciones del Comité, no considera que la transformación del Departamento de Igualdad en un ministerio sea el enfoque estructural más eficaz. El Departamento forma parte ahora del Ministerio de Justicia. El Gobierno reconoce plenamente la importancia de contar con un mecanismo nacional sólido para el adelanto de la mujer y mantiene su compromiso de mejorar continuamente este marco, teniendo en cuenta la evolución de las necesidades y las mejores prácticas.

4. El Departamento de Igualdad está llevando a cabo una campaña informativa sobre su función y su mandato, así como sobre los del Comité de Denuncias en materia de Igualdad. La campaña, titulada Acabemos con la Discriminación, está disponible tanto en islandés como en inglés y tiene como objetivo concienciar sobre el hecho de que la discriminación está prohibida por ley, tanto en el lugar de trabajo como en la vida cotidiana.

D. Información relativa al párrafo 18

5. Nos complace anunciar que en 2024 se aprobó la Ley núm. 88/2024, relativa a la Institución Islandesa de Derechos Humanos, centrada específicamente en el cumplimiento de los Principios de París. La institución inició sus actividades el 1 de mayo de 2025 y solicitará la acreditación ante la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos tan pronto como sea posible.
